JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2010-00116-00.

A través del num. 4º, contenido en proveído adiado a 17 de marzo hogaño, la Judicatura requirió al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en aras de que brindara la información de rigor en torno a los depósitos judiciales que conciernen a este asunto. Ello, en el plazo allí establecido; determinación que fue comunicada oportunamente por medios digitales.

Sin embargo, habiendo precluido el citado interludio, sin que se hubiera expedido contestación alguna, es menester **exhortar nuevamente a la enunciada organización**, con miras a que se pronuncie sobre el aspecto en indicación. Con ese objetivo, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **enviará el competente mensaje de datos**, indicando que los puntos solicitados deberán exponerse en el interludio de **5 días**, contados a partir del recibimiento del respectivo soporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 5 DE MAYO DE 2021.
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e5305f8de03b9692ec07da09f81d57cb0ed31b745a69a52e18f22199bb4cfe8f
Documento generado en 03/05/2021 03:20:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica